INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-038-2026

MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA
NIT	891.900.902-3
ORDENADOR DEL GASTO	DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO – Alcalde Municipal
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA (Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)
PROCESO No.	MC-038-2026
OBJETO	SERVICIO DE ALQUILER DE UN (01) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRASLADO DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE MATERIALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN LA LEY
PRESUPUESTO OFICIAL	$34.780.000 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE) IVA incluido
CDP	No. 754 del 22 de septiembre de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	Setenta y cuatro (74) días calendario, contados a partir del acta de inicio
CÓDIGOS UNSPSC	78111800 – Transporte de pasajeros por carretera / 78111808 – Alquiler de vehículos
GARANTÍAS	No se exige póliza de garantía (numeral 17 de la invitación pública y art. 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015)
LIMITACIÓN A MIPYMES	El proceso no se limitó a Mipymes. Según aviso del 29 de septiembre de 2026, dentro del plazo previsto (29/09/2026, 5:00 p. m.) no se recibieron manifestaciones de interés de Mipymes nacionales, departamentales o municipales

2. OFERTAS PRESENTADAS

Una vez verificada la plataforma SECOP II, se constata que al cierre del proceso se recibió la siguiente oferta:

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.	FECHA PRESENTACIÓN	VALOR PROPUESTA
1	OSCAR MAURICIO OSPINA MARMOLEJO	C.C. 1.144.087.441	30/09/2026 10:02 AM	$33.300.000

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la

evaluación es secuencial, de menor a mayor valor. Habiéndose recibido una sola propuesta, se procede a evaluar la oferta presentada por OSCAR MAURICIO OSPINA MARMOLEJO, por valor de $33.300.000, la cual no supera el presupuesto oficial de $34.780.000. Se deja constancia de que el numeral 15 de la invitación señala como fecha límite para presentar ofertas el viernes 2 de octubre de 2026 a las 10:00 a. m., mientras que el numeral 11 remite el cronograma a la plataforma SECOP II, en la cual la oferta figura presentada el 30 de septiembre de 2026 a las 10:02 a. m. y en estado "Oferta en evaluación". Como la plataforma no admite ofertas después del cierre, la propuesta es oportuna en cualquiera de los dos supuestos.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

A continuación se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública MC-038-2026, confrontando cada documento aportado por el proponente con las exigencias del proceso. Se revisaron en su integridad los diecisiete (17) archivos de la propuesta cargados en SECOP II, además del formulario de oferta económica de la plataforma:

ITEM	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)	CUMPLE	El proponente OSCAR MAURICIO OSPINA MARMOLEJO presenta el Anexo 1 "Formato presentación de la oferta", fechado en Santiago de Cali el 30 de septiembre de 2026, dirigido a la Alcaldía de Obando y referido expresamente al Proceso de Contratación No. MC-038-2026 y a su objeto. Se identifica con C.C. 1.144.087.441 de Cali. Declara conocer y aceptar los Documentos del Proceso (num. 1), que la oferta técnica y económica le es adjunta y hace parte integral de la oferta (num. 3), estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (num. 7) y no hallarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades del artículo 127 de la Constitución Política y del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 (num. 8). Fija vigencia de cien (100) días calendario, valor total de $33.300.000 y plazo de setenta y cuatro (74) días a partir del acta de inicio. Documento firmado por el proponente.
2	Carta de remisión de la propuesta (Anexo 2)	CUMPLE	Se aporta el Anexo 2 "Carta modelo de remisión de la propuesta", del 30 de septiembre de 2026, dirigida al Alcalde Diego Armando Ortiz Buitrago, con el objeto del proceso transcrito y firmada por el proponente con su número de identificación. Se encuentra correctamente diligenciada, por lo que no se configura la causal 13 del numeral 10.1 de la invitación.
3	Propuesta técnica y económica firmada en original (Anexo 6 – Costo propuesta)	CUMPLE	Se verifica el Anexo 6 (costo propuesta), diligenciado y suscrito por el proponente al final del documento (folio 9 del archivo "1. ANEXOS"). Oferta un (1) ítem: servicio de alquiler de un vehículo tipo camioneta doble cabina, todo terreno 4x4, cilindraje 2.300 c.c. en adelante, servicio particular, diésel, modelo 2023, aire acondicionado, capacidad para cinco pasajeros, vidrios eléctricos delanteros y traseros, equipo de carretera y óptimo estado; unidad de medida día, cantidad 74, valor unitario diario $450.000 y valor total $33.300.000, IVA incluido. Se advierte que el encabezado del anexo identifica el proceso como "MC-016-2026" y que la última columna del cuadro aparece rotulada "VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)", aunque su contenido corresponde al valor total. Ambas inconsistencias son de orden formal: el objeto transcrito es el del presente proceso, y las cantidades, la unidad de medida y los valores coinciden con la carta de presentación, que cita el proceso MC-038-2026 y declara que la oferta económica le es adjunta, y con el valor registrado por el proponente en la plataforma SECOP II para este proceso. No alteran el ofrecimiento ni impiden su comparación, y por ello no configuran la causal 11 del numeral 10.1, que sanciona la no presentación o la falta de firma del anexo 6.

4	Certificado de condiciones y especificaciones técnicas	CUMPLE	La invitación no trae formato propio para esta certificación. El proponente la incorpora en el Anexo 6, bajo los títulos "CERTIFICO QUE" y "Se especifica que", con firma: certifica que el vehículo cumple las especificaciones exigidas y se encuentra en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de latonería y pintura; llantas en buen estado sin lonas ni alambres y llanta de repuesto; espejos laterales, direccionales, luces de freno, freno de parqueo y pito; extintor operativo y botiquín. Relaciona el equipo de carretera completo (gato, cruceta, dos señales reflectivas, botiquín, extintor, dos tacos, kit de herramientas, llanta de repuesto y linterna), asume el mantenimiento preventivo y correctivo, acepta que conductor, combustible y peajes corren por cuenta del contratante, y certifica disponibilidad las 24 horas los 7 días de la semana, días calendario, asunción de daños y desgastes por uso normal y reporte de comparendos dentro de los dos días siguientes. Confrontado con la ficha técnica, no transcribe de manera expresa el reemplazo del vehículo por otro de características similares cuando entre en mantenimiento (acápite "Destinación") ni el compromiso de mantener vigentes SOAT, seguro todo riesgo y certificado de emisiones durante todo el servicio (se limita a anexar copia del SOAT y de la póliza). Estas omisiones carecen de incidencia: la invitación dispone que tales exigencias son las "que el proponente, por el hecho de presentar su oferta, reconoce conocer y aceptar", el proponente aceptó los Documentos del Proceso en el numeral 1 del Anexo 1 y se trata de obligaciones de ejecución que lo vinculan por el contrato (obligaciones específicas 4, 5 y 11). No afectan la oferta ni su comparabilidad.
5	Hoja de Vida de la Función Pública diligenciada y firmada	CUMPLE	SUBSANADO – CUMPLE. Dentro del término otorgado, el proponente aportó nuevamente el Formato Único de Hoja de Vida – Persona Natural a nombre de OSCAR MAURICIO OSPINA MARMOLEJO, C.C. 1.144.087.441, debidamente suscrito por el proponente y con ciudad y fecha de diligenciamiento: Santiago de Cali, 01 de octubre de 2026. Con este documento se atiende el requerimiento formulado en el informe de evaluación respecto de la hoja de vida diligenciada y firmada. Adicionalmente, se mantiene vigente la declaración de inhabilidades e incompatibilidades aportada mediante el Anexo 4, previamente evaluada como CUMPLE.
6	Fotocopia de la cédula de ciudadanía (legible por ambos lados)	CUMPLE	Se adjunta copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía No. 1.144.087.441 a nombre de OSPINA MARMOLEJO OSCAR MAURICIO, nacido el 29 de marzo de 1996 en Cali (Valle), expedida el 8 de abril de 2014 en Cali.
7	Fotocopia del RUT expedido por la DIAN – Código CIIU 7710 / Capacidad jurídica	CUMPLE	Formulario No. 141261925557, concepto actualización del 16/07/2026, documento generado el 28/09/2026, NIT 1.144.087.441-2, persona natural, Dirección Seccional de Impuestos de Cali, dirección Calle 13B # 18-42, Cali. Actividad principal 7710 – Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores, con inicio el 13/01/2020; actividad secundaria 6491 (inicio 11/01/2021); otra actividad 8211; responsabilidad 49 – No responsable de IVA. Capacidad jurídica: el objeto contractual es el alquiler de una camioneta, actividad comprendida de manera directa y específica en la clase CIIU 7710 registrada como actividad principal, que es además el código exigido por la invitación; no se acude a actividades genéricas o residuales para suplir el requisito. Tratándose de persona natural, la aptitud se confronta con el RUT y el registro mercantil (numeral 1 de la invitación y art. 6º de la Ley 80 de 1993); el RUT la acredita y el registro mercantil se analiza en el ítem 8.

8	Autorización de Junta Directiva / Órgano competente	N/A	No aplica, por tratarse de una persona natural que actúa en nombre propio. La invitación exige este documento únicamente cuando el representante legal de una persona jurídica requiere autorización del órgano social para contratar por el valor respectivo.
9	Certificado de pago de aportes a Seguridad Social Integral y parafiscales – Planilla de pago vigente	CUMPLE	Planilla integrada de liquidación de aportes No. 94904365, operador Compensar (MiPlanilla), aportante independiente, período de salud y pensión 2026-08, fecha de pago 08/09/2026, valor total $508.300: salud Comfenalco Valle EPS $218.900, pensión Protección $280.200 y riesgos laborales Positiva Seguros $9.200 (clase de riesgo 1), IBC $1.750.905 en los tres subsistemas. Se adjunta constancia de transacción PSE aprobada, CUS 636604728, del 08/09/2026 por $508.300. Corresponde al último período exigible a la fecha de cierre. Como independiente sin trabajadores a cargo, no está obligado a aportes parafiscales, y en el numeral 7 del Anexo 1 declara encontrarse a paz y salvo.
10	Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	Certificado ordinario No. 303871435 expedido por la Procuraduría General de la Nación el 28 de septiembre de 2026 a nombre de OSCAR MAURICIO OSPINA MARMOLEJO, C.C. 1144087441. Resultado: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
11	Certificado de Responsabilidad Fiscal – Contraloría General de la República	CUMPLE	Certificado del Sistema SIBOR de la Contraloría General de la República del 28 de septiembre de 2026, 20:33:49, código de verificación 1144087441260928203349, C.C. 1144087441. Resultado: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
12	Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional de Colombia	CUMPLE	Consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales de la Policía Nacional del 28/09/2026, 08:35:53 p. m., a nombre de OSPINA MARMOLEJO OSCAR MAURICIO, C.C. 1144087441. Resultado: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
13	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016)	CUMPLE	Consulta RNMC de la Policía Nacional del 28/09/2026, 08:36:36 p. m., registro interno de validación No. 148571324, a nombre de OSCAR MAURICIO OSPINA MARMOLEJO, C.C. 1144087441. Resultado: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
14	Certificado de inhabilidades (Ley 1918 de 2018)	CUMPLE	Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019), del 28/09/2026, 20:37:46, a nombre de OSPINA MARMOLEJO OSCAR MAURICIO, C.C. 1144087441, generada para el Municipio de Obando, NIT 891900902-3. Resultado: NO REGISTRA INHABILIDAD.
15	Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	CUMPLE	Certificado del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedido el 28/09/2026 a las 08:11 a. m., código de verificación GJEXHUYR4T, válido hasta el 28/12/2026, C.C. 1144087441. Resultado: NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
16	Copia de la libreta militar	CUMPLE	Se aporta certificación del Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional expedida en Bogotá el 28 de septiembre de 2026, 20:42:21, a nombre de OSCAR MAURICIO OSPINA MARMOLEJO, C.C. 1144087441. Estado: RESERVISTA – 2DA CLASE. Acredita la situación militar definida, dato que coincide con la hoja de vida (libreta de segunda clase, D.M. 17).
17	Declaración de inhabilidades,	CUMPLE	Se adjunta el Anexo 4 "Certificado no inhabilidades e incompatibilidades" del 30 de septiembre de 2026, firmado, en el cual el proponente certifica no hallarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de

	incompatibilidades y prohibiciones (Anexo 4)		la Ley 80 de 1993, el Decreto 128 de 1976, la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia para contratar con el Municipio de Obando.
18	Declaración de multas y sanciones (Anexo 5)	CUMPLE	Se aporta el Anexo 5 del 30 de septiembre de 2026, firmado, en el que el proponente manifiesta que durante los últimos cinco (5) años no ha sido sancionado ni multado.
19	Certificado de cumplimiento (Anexo 3)	CUMPLE	Se aporta el Anexo 3 "Certificado de cumplimiento" del 30 de septiembre de 2026, referido a la invitación pública MC-038-2026 y firmado, en el que el proponente certifica bajo la gravedad del juramento que no ha sido objeto de multas o sanciones por incumplimiento de obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.
20	Formato de datos personales (Formato 10 – Autorización tratamiento de datos)	N/A	La nota final de la invitación dispone que los anexos 9 y 10 solo se diligencian cuando el proponente pretenda acreditar criterios de desempate. El proponente aporta el Formato 10 firmado, con fecha 15/04/2026 y con los espacios "[Incluir el nombre de la Entidad]" sin diligenciar. Al haberse recibido una sola oferta no hay lugar a desempate, y el documento no incide en la evaluación.
21	Vigencia de la propuesta (mínimo 30 días calendario)	CUMPLE	El numeral 15 de la invitación exige una vigencia mínima de treinta (30) días calendario contados desde el vencimiento del término para presentar propuestas y, en otro inciso, no inferior al plazo de ejecución (74 días); añade que "el no especificar la vigencia de la propuesta será considerado causal de rechazo", en concordancia con las causales 12, 14 y 15 del numeral 10.1 ("No suministrar la validez o vigencia de la propuesta en los términos de la presente invitación"). El proponente declara en el numeral 10 del Anexo 1: "La vigencia de la presente Oferta es de Cien (100) días calendario", y lo reitera en el Anexo 6. La vigencia ofrecida supera los dos mínimos exigidos.
22	Plazo ofrecido frente al plazo oficial	CUMPLE	Plazo oficial: setenta y cuatro (74) días contados a partir del acta de inicio (numeral 8 de la invitación). El proponente ofrece 74 días en el Anexo 1 y 74 días calendario en el Anexo 6. No se configuran las causales 4 y 14 del numeral 10.1.
23	Tarjeta de propiedad del vehículo (propietario del vehículo ofrecido)	CUMPLE	SUBSANADO – CUMPLE. Dentro del término otorgado, el proponente aportó la Licencia de Tránsito vigente No. 10036135836 del vehículo de placa LTZ270, expedida el 19 de septiembre de 2025 por el Instituto de Movilidad de Pereira. El documento identifica como propietario a OSPINA MARMOLEJO OSCAR MAURICIO, C.C. 1.144.087.441, y corresponde al vehículo TOYOTA HILUX, modelo 2023, camioneta doble cabina, servicio particular, diésel, cilindraje 2.393 c.c., VIN/serie/chasis 8AJKB3CD4P1650150. En consecuencia, queda acreditada la propiedad del vehículo ofrecido a la fecha de cierre y se atiende integralmente el requerimiento.
24	Inscripción en el RUNT	CUMPLE	Consulta del portal público RUNT del 28/09/2026, placa LTZ270: estado ACTIVO, servicio particular, clase camioneta, Toyota Hilux 2023, color gris metálico, serie, chasis y VIN 8AJKB3CD4P1650150, motor 2GD-G364130, cilindraje 2393, carrocería doble cabina, diésel, matrícula inicial 09/02/2023, autoridad de tránsito Instituto de Movilidad de Pereira, sin gravámenes a la propiedad y sin regrabación de motor o chasis. El vehículo está inscrito en el RUNT. Los datos coinciden con la licencia aportada, salvo el número de licencia (10036135836) y el organismo de tránsito, cuyo efecto se analiza en el ítem 24.
25	SOAT vigente	CUMPLE	Póliza SOAT No. 95335085-615064835 (formulario 95335085) de la Compañía Mundial de Seguros S.A., expedida el 31/01/2026, vehículo

			placa LTZ270, camperos y camionetas, servicio particular, 2393 c.c., modelo 2023, motor 2GDG364130, VIN 8AJKB3CD4P1650150. Vigencia: desde las 00:00 del 02/02/2026 hasta las 23:59 del 01/02/2027. Tomador: OSCAR OSPINA MARMOLEJO, C.C. 1144087441, residente en Pereira. Vigente al cierre y durante el plazo de ejecución.
26	Póliza de daño material todo riesgo vigente	CUMPLE	Póliza de seguro de automóviles No. 5132640541601, certificado 0 No. 001, de Seguros Comerciales Bolívar S.A., expedida el 05/05/2026, vigencia del 05/05/2026 al 05/05/2027. Tomador, asegurado y beneficiario: OSCAR MAURICIO OSPINA MARMOLEJO, C.C. 1144087441. Vehículo placa LTZ270, Toyota Hilux 2.4L 4x4 modelo 2023, gris metálico, motor 2GDG364130, VIN 8AJKB3CD4P1650150. Valor comercial $186.400.000 (Guía Fasecolda No. 356, código 9021083), accesorios $20.260.000 (incluye blindaje nivel III por $18.000.000), valor asegurado $206.660.000. Amparos: daños a terceros por $4.000 millones, daño total, daños parciales, hurto parcial y total, terremoto, asistencia en viajes y vehículo de reemplazo. Vigente al cierre y durante el plazo de ejecución.
27	Certificado de Revisión Técnico-mecánica y de gases vigente	CUMPLE	Conforme al artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 202 del Decreto Ley 019 de 2012, los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas se someten a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del quinto año contado desde la fecha de su matrícula. El vehículo ofertado (placa LTZ270) fue matriculado el 09/02/2023, según licencia y RUNT, por lo que la primera revisión solo será exigible a partir del 09/02/2028. El proponente lo advierte en el Anexo 6. No es exigible para el plazo de ejecución.
28	Consulta SIMIT – Paz y salvo por multas y sanciones de tránsito	CUMPLE	Consulta de estado de cuenta en SIMIT del 28/09/2026, 19:56, por la placa LTZ270. Resultado: "No tienes comparendos ni multas registradas en Simit". El vehículo no registra obligaciones pendientes por infracciones de tránsito.
29	Permiso de vidrios polarizados (si aplica)	N/A	El proponente declara en el Anexo 6 que el permiso de vidrios polarizados no aplica. La licencia de tránsito y el RUNT no registran polarizado, y la invitación exige el permiso solo si el vehículo tiene vidrios polarizados. La condición física del vehículo se constatará por el supervisor al suscribir el acta de inicio.
30	Ficha técnica del vehículo en documento adjunto (Nota 2 de las especificaciones técnicas)	CUMPLE	Se adjunta ficha técnica: motor diésel turbo de geometría variable, cilindraje 2393 c.c., potencia aproximada de 147 a 188 HP, transmisión de 6 velocidades, tracción 4x4 con reductora (4H, 4L, 2H), capacidad para 5 pasajeros, frenos con ABS, EBD y BA, airbags, control de estabilidad y de tracción, servicio particular, color gris metálico, carrocería doble cabina. El número de serie aparece como "BAJKB3CD4P1650150", lo que corresponde a un error de digitación del primer carácter frente a la serie 8AJKB3CD4P1650150 que registran la licencia, el RUNT, el SOAT y la póliza; los demás datos coinciden. Las características superan los mínimos de la invitación (4x4, diésel, más de 2.300 c.c., modelo posterior a 2020, 5 pasajeros).
3	Oferta económica diligenciada en la plataforma SECOP II	CUMPLE	En el sobre único de la plataforma SECOP II el proponente registró como valor total de la oferta $33.300.000 (formulario de lista de artículos, código UNSPSC 78111808), presentada el 30/09/2026 a las 10:02 a. m. El valor coincide con los anexos 1 y 6. No se configura la causal 21 del numeral 10.1.

4. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La invitación pública exige: "El oferente debe acreditar una experiencia específica en este tipo de servicio objeto del contrato, para lo cual debe acreditar mínimo dos (02) contratos firmados y ejecutados, presentar certificación o Acta de Liquidación firmado por autoridad competente." A continuación se relacionan las certificaciones aportadas:

No.	ENTIDAD / EMPRESA	OBJETO	VALOR	PERÍODO	OBSERVACIÓN
1	COOETRANSALCA LTDA (NIT 891.901.004-9)	Alquiler de vehículos	No especifica	No especifica fechas	Certificación expedida en Alcalá (Valle) el 11/06/2025, suscrita por Andrea Estefanía Ortiz Arias, Gerente, con sello de la cooperativa. Certifica que el proponente "ha contratado con nosotros el servicio de alquiler de vehículos" con la sede de Obando. No detalla número de contrato, valor ni fechas de ejecución.
2	TRANSPORTES ESPECIALES EL SOL SAS (NIT 900.518.266-1)	Proveedor de alquiler de vehículos de su propiedad	$12.000.000	Marzo – Abril 2024	Certificación expedida en Cartago el 11/06/2025 por Juan David Aguirre Méndez, Gerente y Representante Legal. Certifica la prestación del servicio a satisfacción, por valor de $12.000.000, entre marzo y abril de 2024. Equivale a 9,23 SMMLV de 2024 ($12.000.000 / $1.300.000).

Concepto sobre experiencia: El proponente aporta dos (2) certificaciones expedidas por los contratantes, ambas referidas al servicio de alquiler de vehículos, con lo cual satisface el número mínimo de contratos exigido por la invitación. La certificación de Cooetransalca Ltda. es genérica, pues no indica valor, fechas ni número de contrato; con todo, la invitación no fija un valor mínimo de experiencia expresado en SMMLV (el presupuesto oficial equivale a 19,86 SMMLV de 2026) ni un contenido mínimo para las certificaciones, más allá de exigir certificación o acta de liquidación firmada por autoridad competente, y exigir datos que la regla no prevé equivaldría a crear un requisito no contemplado en la invitación. Se observa, además, que estas mismas certificaciones fueron valoradas bajo idéntica regla en el proceso MC-016-2026 del Municipio, lo que impone darles el mismo tratamiento en aplicación del principio de igualdad. Se considera que el requisito de experiencia se encuentra CUMPLIDO.

5. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación se confronta la propuesta económica del proponente con el presupuesto oficial del proceso, verificando ítems, unidades de medida, cantidades y operaciones aritméticas:

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Servicio de alquiler de un (01) vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4, diésel, cilindraje 2.300 c.c. en adelante, modelo no inferior a 2020, servicio particular	Día	74	$470.000	$34.780.000

PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Servicio de alquiler de un (01) vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4, diésel, cilindraje 2.393 c.c., modelo 2023, servicio particular – Toyota Hilux placa LTZ270	Día	74	$450.000	$33.300.000

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA:

Presupuesto oficial: $470.000/día × 74 días = $34.780.000. Valor unitario ofertado: $450.000/día × 74 días = $33.300.000. Las operaciones aritméticas son correctas.

Comparación con presupuesto oficial: $33.300.000 < $34.780.000. La propuesta NO supera el presupuesto oficial; es inferior en $1.480.000, equivalentes al 4,26 %, diferencia que no permite considerarla artificialmente baja.

Verificación de ítems: El proponente mantiene el mismo ítem, la misma unidad de medida (día) y la misma cantidad (74 días) del presupuesto oficial, y reproduce la descripción técnica de la invitación, precisando el modelo ofrecido (2023) dentro del rango exigido. El rótulo "MC-016-2026" del encabezado del Anexo 6 y la denominación de la última columna son errores formales que no modifican el ofrecimiento, conforme se expuso en el ítem 3 del capítulo anterior.

Concepto: La propuesta económica cumple con lo exigido en la invitación pública. No se evidencian alteraciones en ítems, unidades de medida ni cantidades. La verificación aritmética es correcta y el valor total ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial.

6. RESULTADOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

CRITERIO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Capacidad Jurídica	**CUMPLE**	La capacidad jurídica se encuentra acreditada con el RUT, actividad principal CIIU 7710, y los demás documentos jurídicos evaluados. El requerimiento de subsanación relativo a la Hoja de Vida de la Función Pública fue atendido con la presentación del formato firmado y fechado. En consecuencia, el requisito CUMPLE.
Capacidad Técnica	**CUMPLE**	El vehículo ofertado (Toyota Hilux 2023, placa LTZ270) cumple las especificaciones técnicas exigidas. Mediante la subsanación se aportó la Licencia de Tránsito vigente No. 10036135836, que acredita a OSCAR MAURICIO OSPINA MARMOLEJO como propietario del vehículo. En consecuencia, el requisito técnico CUMPLE.
Experiencia	**CUMPLE**	El proponente acredita dos (2) certificaciones de experiencia en servicios de alquiler de vehículos, cumpliendo el mínimo exigido por la invitación. Se mantiene el resultado favorable del informe inicial.
Propuesta Económica	**CUMPLE**	Valor propuesta: $33.300.000. No supera el presupuesto oficial ($34.780.000). La verificación aritmética es correcta y no se evidencian

		alteraciones en ítems, unidades ni cantidades. Se mantiene el resultado favorable.
Causales de Rechazo	**NO INCURRE**	Revisadas las causales de rechazo previstas en el numeral 10.1 de la invitación y verificada la subsanación presentada dentro del término otorgado, la propuesta no incurre en causal de rechazo. Los dos requisitos pendientes señalados en el informe inicial fueron subsanados en debida forma.

7. CONCEPTO DEL EVALUADOR

Una vez surtida la verificación de los requisitos habilitantes, la evaluación de la propuesta y la revisión de los documentos allegados dentro del término de subsanación al proceso de mínima cuantía MC-038-2026, el suscrito evaluador se permite emitir el siguiente concepto final:

La propuesta presentada por el señor OSCAR MAURICIO OSPINA MARMOLEJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.087.441 de Cali, por valor de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($33.300.000) M/CTE, IVA incluido, acredita la experiencia exigida, presenta una oferta económica ajustada al presupuesto oficial y cumple los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos. Dentro del término de subsanación aportó: (i) el Formato Único de Hoja de Vida – Persona Natural debidamente firmado y fechado; y (ii) la Licencia de Tránsito vigente No. 10036135836, expedida por el Instituto de Movilidad de Pereira, con la cual se acredita la propiedad del vehículo Toyota Hilux modelo 2023, placa LTZ270. En consecuencia, los dos requerimientos formulados en el informe de evaluación quedaron SUBSANADOS.

Por lo anterior, la propuesta de OSCAR MAURICIO OSPINA MARMOLEJO queda HABILITADA y no se encuentra incursa en causal de rechazo. Se recomienda la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA por valor de $33.300.000, por ser la propuesta presentada que cumple con las condiciones y requisitos exigidos en la Invitación Pública MC-038-2026, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El presente INFORME FINAL DE EVALUACIÓN se publica en la plataforma SECOP II para conocimiento del proponente y de los interesados y servirá de fundamento para la aceptación de la oferta dentro del proceso de mínima cuantía MC-038-2026.

NATHALIA VALENCIA MUÑOZ
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

Revisó: Asesor Jurídico Contratación